

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**66.427/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre expediente de desahucio relativo a don José del Valle Esteban.**

Ignorándose el actual domicilio de D. José del Valle Esteban, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Ceuta, Av. Ntra. Sra. de Otero, s/n, Esc. 6, 3.º A, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2008, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por el mismo, contra la Resolución de 9 de junio de 2008, dictada en el expediente de desahucio que se tramita, en relación con la vivienda militar de la que el Sr. del Valle Esteban figura como titular, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**66.428/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación pliego de cargos a los herederos de don Anibal Carricoba Gay.**

No habiendo podido notificar a los herederos de D. Anibal Carricoba Gay, que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle Huesca, núm. 26, Esc. 2, 5.º Dcha., de Madrid, por no haberles hallado en la misma, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 3 de noviembre de 2008, y que se ha formulado con la misma fecha, Pliego de Cargos por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en su artículo 6 o el de éstos, en su caso.») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se podrán formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes a su derecho, durante el

plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**66.429/08. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre archivo de actuaciones a don Nicasio Rey Stolle Area.**

Ignorándose el actual domicilio de Don Nicasio Rey Stolle Area, que fue titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en Rota, Poblado naval, Zona 11, vivienda número 2533, bajo A, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha de 24 de octubre de 2008, Resolución mediante la que se acuerda el archivo definitivo del expediente administrativo de desalojo num. 103/04, al haber procedido a desalojar voluntariamente la citada vivienda.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**66.430/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don José Juan Martín Da Silva.**

No habiendo podido notificar a D. José Juan Martín Da Silva, por no haberle hallado en la vivienda militar sita en Torrejón de Ardoz, Recinto Base Aérea núm. 24-A, se le hace saber que recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 26 de septiembre de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 28 de octubre de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente o no, la entrada en su domicilio del Recinto de la Base Aérea núm. 24-A, de Torrejón de Ardoz, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

**66.604/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Roberto Hilario Rivas Rubio.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Roberto Hilario Rivas Rubio, con DNI n.º 17709487C, que con fecha 4 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Jusepe Leonardo Chabacier, n.º 2 izquierda, bajo D, de Calatayud, que ocupó hasta el 9 de mayo de 2006.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 1.365,00 €, y corresponde al período comprendido entre enero de 2005 y abril de 2006.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Resolución 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

**66.605/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Manuel Rasillo Diego.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Manuel Rasillo Diego, con DNI n.º 13696079C, que con fecha 4 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la Avenida de España, n.º 3-D, 4.º 10, de Ceuta, que ocupó hasta el 2 de diciembre de 2005.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 305,15 €, y corresponde a los meses de enero y noviembre de 2005.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Resolución 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

**66.606/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Fco. Manuel Gómez Sevilla.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Fco. Manuel Gómez Sevilla, con DNI n.º 17793992L, que con fecha 4 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en el Paseo de la Reina Cristina, n.º 3, 7.º D, de Madrid, que ocupó hasta el 8 de marzo de 2007.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 496,90 €, y corresponde a los meses de enero y febrero de 2007.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Resolución 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, doña Isabel Truyol Wintrich.

**66.607/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Juan Costa González.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su actual domicilio, se notifica a D. Juan Costa González, con DNI n.º 22640043Q, que con fecha 3 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de servicios repercutibles de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Antonio José Rviera, n.º 5, bajo B de Cádiz, que ocupó hasta el 3 de junio de 2008.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 73,35 €, y corresponde a limpieza de enero septiembre de 2007.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Resolución 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, doña Isabel Truyol Wintrich, .

**66.608/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) sobre adjudicación por subasta pública de varios solares. Expediente 2008 SP/003.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.

c) Número de expediente: 2008 SP/003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Enajenación de inmuebles por subasta pública.

b) Descripción del objeto: Venta de los siguientes solares: Un solar sito en calle Alfonso de Montalvo, s/n (parcela que linda con las calles Calderón de la Barca, 2, 4 y 6 y Hornos Caleros, 4, 6 y 8) de Ávila; un solar sito en Avenida Pascual Marquina, número 15 de Calatayud (Zaragoza); un solar sito en Paseo Arco del Ladrillo, número 2, 4, 6, 12 y García Morato, 22, de Valladolid; un solar sito en Avenida de Jerez, 9, 11- Avenida de Jerez, s/n de Sevilla (un solo lote).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 227, de 19 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Los solares se declaran desiertos por falta de licitadores.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Director General Gerente, Bernabé Carlos Navarro Castillo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**66.367/08. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de resolución de los expedientes sancionadores Embutidos y Jamones Simon, S.L., y 8 más.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan, que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 3 de octubre del 2008, en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 16 de junio de 2008, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2006, entre las que figuraban incluidas cada una de las entidades inculpadas relacionadas en el anexo.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades citadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo